

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA PACTO ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 26 de MAYO de 2022; 10:34 a.m.

Proceso: ACCIÓN POPULAR.

Radicado: 2014-00126-00

Demandante: JENNY PATRICIA VARGAS y OTROS.

Demandado: FRONTERA ENERGY CORP. COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la presencia de:

- JENNY PATRICIA VARGAS, FRANKLIN CORREA y NEREO JOSE SANTANA - actores populares.
- Dra. VALENTINA CASTAÑEDA – Apoderada sustituta de la demandada.
- Dra. MAGALY PEREZ RUEDA – Apoderada Contraloría Departamental de Arauca.
- Dr. DAIBER GILBERTO ESCOBAR – Apoderado Municipio de Cravo Norte.
- Dr. YONNYS ARMANDO ESCOBAR BUSTAMANTE - Personero del Municipio de Cravo Norte.
- Dr. CESAR ORTIZ DE ARMAS – Apoderado Defensoría del Pueblo.
- Dr. MICHAEL CORREA SANCHEZ – Apoderado Jhon Ronald Velandia, S&R Construcciones y Suministros S.A.S., y Consorcio Cravo Norte.
- Dr. ALVARO CALDERON ARZUAGA – Apoderado SODESCO.
- Dr. LUIS CARLOS SIERRA RODRIGUEZ – Apoderado Corporinoquia.
- LUIS ALBERTO MELO MEDINA – Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
- FABIO ARNOLD TORRES PABÓN - Testigo
- Dra. AURORA PARDO GARCÍA – Apoderada Gobernación de Arauca.
- Dr. JOHNY JAVIER CRISTANCHO CONDE – Apoderado INVIAS.
- Dr. MIGUEL ANGEL GUERRERO GARCIA– Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Arauca.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 15:00 a 21:38) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

Por parte del Despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por los apoderados debidamente reconocido, siendo profesionales que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

(Min 21:39 a 2:16:46) Procede el despacho a resolver dentro del presente asunto lo siguiente:

1. PONER en conocimiento por el término de cinco (5) días la respuesta del Tribunal Administrativo de Arauca el 13 de mayo de 2022. (Fls 234 y 235 cdno ppal No. 6 parte 3)
2. CORRER traslado por el término de tres (3) días de la respuesta aportada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA el 17 de mayo de 2022. (cdno ppal 6 parte 3 a cdno ppal No 12)
3. REQUERIR a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Departamento de Arauca para que se sirva dar respuesta a lo ordenado en audiencia del 20 de abril de 2022, y comunicado mediante oficio JCCA-363 del 9 de mayo de la misma anualidad, esto es, remita los actos existentes donde PACIFIC se compromete con el departamento a pagar o reparar los daños en la vía Cravo Norte.

Notificados en estrados.

(Min 25:30 a 2:17:17) Se procede a recaudar el testimonio del señor FABIO ARNOLD TORRES PABON.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que le realicen preguntas al testigo.

(Min 2:17:18) DE OFICIO se decreta el testimonio de los señores

- LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
- ALEJANDRO SARMIENTO GUTIERREZ
- DIRECTOR DEL ANLA
- VLADIMIR MANCERA

Teniendo en cuenta que se están surtiendo traslados y faltan pruebas que practicar, de conformidad con el artículo 28 de la ley 471 de 1998 se prorrogará el término para la práctica de pruebas por 20 días más.

Cumplido el término, por secretaría córrase el traslado para los alegatos en cumplimiento del artículo 33, pero teniendo en cuenta que una vez el despacho termine de cerrar el término probatorio.

Para tal fin se fija las **4:00 p.m.**, del **2 de JUNIO de 2022** para la continuación de la práctica de las pruebas. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 12:57 p.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: AVAB.
Revisó: KARJ.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eaf8e04e4017ae7da9f898636b7371810525e072e57217a9833cc321f3fd2cc4
Documento generado en 27/05/2022 02:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>